

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9618/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el ámbito del Municipio de San Carlos de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que la transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales para la consolidación de un sistema democrático, abierto, eficiente y participativo.

Que la ciudadanía demanda canales modernos, accesibles y dinámicos para conocer el destino de los fondos públicos, el avance de las obras y la gestión del gobierno local.

Que la implementación de un Portal de Gobierno Abierto y Datos Abiertos (*Open Data*) permite poner a disposición de los vecinos información clave en formatos abiertos y reutilizables (CSV, Excel, JSON).

Que resulta indispensable transparentar en tiempo real o con actualización periódica la ejecución presupuestaria, las compras y contrataciones públicas, la nómina de autoridades y escalas salariales, así como el grado de avance de las obras públicas ejecutadas por administración o licitación.

Que, asimismo, el Presupuesto Participativo Digital constituye una herramienta innovadora de democracia directa que fortalece la descentralización y la equidad comunitaria.

Que este mecanismo permite a los vecinos de la ciudad cabecera y de las localidades del partido proponer, debatir y votar de manera accesible proyectos prioritarios financiados con un porcentaje específico del Presupuesto Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar e implementar el Portal de Gobierno Abierto y Datos Abiertos (Open Data) del Partido de Bolívar, garantizando la publicación en formatos abiertos y reutilizables (CSV, Excel) de la siguiente información:

- a) Presupuesto ejecutado y contrataciones y compras públicas en tiempo real o con actualización periódica.
- b) Nómina de autoridades, escalas salariales vigentes e indicadores de gestión de las distintas áreas municipales.
- c) Estado, plazos y porcentaje de avance físico y financiero de las obras públicas ejecutadas tanto por administración como por licitación pública o privada.

ARTÍCULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la creación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Presupuesto Participativo Digital, destinada a garantizar que vecinos e instituciones del distrito (cabecera y localidades) puedan proponer, debatir y votar proyectos comunitarios financiados con un porcentaje fijado del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a coordinar la capacitación de los equipos técnicos municipales para el sostenimiento del portal y la difusión territorial y digital de las herramientas participativas ante la comunidad.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: De forma (Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese).

Porris, Andrés